

DECRETO SUPREMO N° 15611
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo N° 15509 de fecha 26 de Mayo de 1978, se autorizó a la Dirección de RADIO BATALLÓN TOPATER, de la ciudad de Oruro, dependiente de las Fuerzas Armadas de la Nación, por la vía de excepción, efectuar la adquisición de transmisiones "Collins" y sus respectivos implementos técnicos, en los Estados Unidos de Norte América, con el objeto de renovar los equipos de la mencionada Emisora;

Que, según se desprende del oficio N° 158/78 de 22 de Junio de 1978, cursado por el Comando General de Ejército al Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, los precios de la oferta presentada por la firma Gundlach S.A., Representante de los equipos "Collins" experimentaron un alza considerable en fábrica, que hacen ya insuficientes los recursos destinados a los efectos de compra, además de que la validez de la oferta se extendía sólo hasta el 30 de Marzo del presente año;

Que, según el Cuadro Comparativo de las ofertas originales, la de la firma TELCO LTDA., por equipos de la marca "Sparta", también de origen estadounidense, ocupó el segundo lugar en la calificación practicada sobre tres ofertas presentadas en respuesta a la respectiva invitación;

Que, por el Informe Técnico N° 5/78 de 30 de Junio último formulado por el Departamento de Planificación de la Dirección General de Telecomunicaciones, el equipo "Sparta", propuesto por la firma TELCO LTDA., cumple básicamente con los requerimientos para una eficiente operación, siendo necesario, en consecuencia, modificar en parte el Artículo Primero del Decreto Supremo N° 15509 de 26 de Mayo de 1978.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifícase el Artículo Primero del Decreto Supremo N° 15509 de fecha 26 de Mayo de 1978, en el sentido de que la autorización concedida a RADIO BATALLÓN TOPATER, de la ciudad de Oruro, dependiente de las Fuerzas Armadas de la Nación, se refiere a la compra, por la vía de excepción, de equipos transmisores marca "SPARTA" y sus correspondientes implementos, de la firma TELCO LTDA., según las especificaciones y los precios contenidos en la Cotización N° 18A/78 de fecha 21 de junio de 1978, que formará parte del respectivo contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se mantienen vigentes e inalterables los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto del Decreto Supremo N° 15509 de 26 de Mayo de 1978.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y de Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. FZA. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillen Monje,